D. Félix Prado Ciudad. 47 D. José Perucho García. D. Pedro Soltero García. D. José Domínguez Bartolomé. D. Sebastián Sánchez Melchor. D. Miguel Barrena Fernández. D.ª Robustiana Chamorro Llorente. D. Francisco Carrasco Collado. 55 D. Aurelio Fernández Segador. D. Juan Ramas González. D. Ramón Dominguez Macías. D. Tomasa Rosa Mendoza. D. Pablo Rosa Mendoza. D. Anselmo Pinilla Ramírez. 60 Instituto Nacional de Colonización. 61 D. Juan de les Santos Sánchez. D. Ramón Dominguez Macias. D. Pablo Rosa Mendoza. Instituto Nacional de Colonización. D. Manuel Cruz Cruz. D. Isabel Dominguez Dominguez. D Rodrigo Dominguez Pinilla. 69 70 71 72 73 74 75 D Agustin Garcia Dominguez. Instituto Nacional de Colonización. D. Jerónimo Gallego Cordero.D. Agustín García Yerto. D. Domingo Aunión Ramos. D.ª Inés Garcia Dominguez. D. Fidel Melero Garcia. D. Fernando Dominguez Dominguez. D. Josefina García Domínguez. D. Esteban Aragón Gómez. D. Isabel Capote Pilar. D. Domingo Aunión Ramos. D. Isabel Capote Pilar. Instituto Nacional de Colonización. 83 D. José Dominguez Bartolomé. Instituto Nacional de Colonización. 85 D.ª Inés Garcia Dominguez. 36 D. Eufrosio Dominguez Pinilla. Ayuntamiento de Torremayor. Madrid, 4 de septiembre de 1961.-El Ingeniero Director.

P. D., Joaquin Larrafieta Vidal.—3.831,

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.

Examinado el expediente de información pública tramitado a instancia del contratista de las obras del tramo segundo de la conducción y de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación de bienes y defechos afectados por las obras en el ataque 22 de la conducción, en el tramo segundo de la misma, cuyo proyecto de replanteo fué aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1959;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1961, en el de la provincia de Gerona de fecha 14 de marzo del mismo año y en el diario «Los Sitios», de la expresada capital del día 5 fué publicada la relación provisional de propietarios afectados, así como también se procedio a su exposición pública en el Ayuntamiento de Riudarenas, donde han de radicar las obras, todo ello a fin de que pudieran formularse cuantas manifestaciones se creyeren pertinentes en relación a la necesidad de ocupación o bien sobre posibles errores de la relación;

Resultando que si bien ha sido acreditada la inexistencia de alegaciones ante la Alcaldia citada, ha sido recibido en la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento un escrito, del que ha sido remitida copia a esta Confederación Hidrográfica del P. O., por el que don José María Vall-llobera Mas de Xexás, titular afectado por las obras, solicita diversas rectificaciones de las superficies parcelarias anunciadas, interesando concretamente la reducción de las parcelas 2 y 3 en aquellas extensiones que corresponden respectivamente a otro propietario denominado don Manuel Casadevall Juliá y al cauce del torrente Vilarás que por aquel lugar discurre. Pone de relieve asimismo el perjuicio económico que le reportará la omisión en la relación de bienes a ocupar de una estrecha franja de terreno que la configuración de la parcela uno hace aparecer

entre la misma y el torrente, haciendo presente que si su ocupación no procede, deberá ser, sin embargo, estimada como lesión económica en la estimación del justiprecio;

Resultando que dada vista del expediente a don Manuel Casadevall Juliá, no ha formulado alegación ninguna:

Resultando que la Abogacia del Estado de esta provincia ha emitido el regiamentario informe en el expediente:

Considerando los informes emitidos por la Jefatura de Sección que tiene a su cargo la Dirección Técnica del nuevo abastecimiento, y por la Abogacía del Estado;

Considerando que las alegaciones formuladas por don José Maria Vall-llobera deben ser admitidas, procediendo la modificación de las superficies asignadas a las parcelas 1, 2 y 3;

Considerando que procede incluir una nueva parcela de 180 metros cuadrados, de propiedad de don Manuel Casadevall, Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le con-

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 a 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas de referencia con arreglo a la relación definitiva que al final se inserta.
- 2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley, notificarla a los interesados en el expediente en la exclusiva parte que les afecte, advirtiendo en su caso que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde su publicación.

Relación que se cita

Ocupación definitiva por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona para ubicación de sus instalaciones.—Término municipal; Riudarenas

Finca		Propietario			Superficie m ²
3	D. José	Maria	Vall-llobera		1.136

Ocupación temporal por el contratista «Cubiertas y Tejados. Sociedad Anónima», y Compañía de los FF. CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo para escombreras y ubibación transitoria para ejecución de las obras

Finca	Propietario	Superficie — m²
1 2 2,	D. José Maria Vall-llobera	12.255 80 180

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 20 a 22 y 111 de la vigente Ley de Expropiación, y especialmente como trámite inicial del expediente de expropiación forzosa, que procede por la ocupación definitiva interesada por la Dirección Técnica de la Junta Administrativa.

Barcelona, 28 de agosto de 1961.—El Ingeniero Director.— 3.811.

> RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan diversas subastas

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1

Proyecto de cerramiento en los terrenos del tercer depósito de aguas, comprendidos entre el vaso del depósito y la plaza de Juan Zorrilla, avenida de las Islas Filipinas y calle de Santander (entre los perfiles 1 y 29 del Plano General).

Presupuesto de contrata: 274.030,86 pesetas.

Flanza provisional: 5.480,61 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses.

Subasta número 2

Proyecto de cerca de cerramiento y ataluzado de tierras en los terrenos del tercer deposito de aguas, comprendidos entre el vaso del depósito y la calle de Santander (entre los perfiles 29 y 42 del Plano General)

Presupuesto de contrata: 211.824.74 pesetas. Fianza provisional: 4,236,49 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses.

Admisión de proposiciones: Las proposicioes se admitirán en la Secretaria General de este Canal, todos los dias laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil. en el que aparezca este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente dia habil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta: Los pliegos de condiciones, pro-yectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaria de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles, durante el piazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignara en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 ("Boletin Oficial del Estado" del dia 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletin Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Documento de Identidad número expedido en (en nombre propio o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de tie y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral. (Fecha v firma del proponente.)

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada,-3.632.

> RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Vatencia por la que se sacan a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las lineas de tranvias de cercanias revertidas al Estado.

Esta Jefatura saca a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvias de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores a horas de oficina en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 29 de septiembre de 1961, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del dia 20 del mismo

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario. Valencia, 4 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.-3,630.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1961 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Octava».

Ilme, Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energia Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de | Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles.

sustancias, una zona de la provincia de Badajoz, denominada «Badajoz Cetava», que luego se puntualiza y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona;

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944. y los articulos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, y el 150 y 151 dei Regiamento General para el Régimen de la Mineria y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fué creada la Junta de Energia Nuclear;

Considerando que caco el carácter de urgencia de la reserva siendo preceptivos les informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Mineria, según indican ios artícules 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con caracter provisional;

Considerando que la Junta de Energia Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le enco-miende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su dia la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51, de la repetida Lev:

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario piano y Memoria, suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interes especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarburos fluides y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Pedro Negro», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, donde se reservarán 88 pertenencias con el nombre de «Badajoz Octava», tomando como punto de partida el centro de un mojón hecho de ladrillos y cemento, enlucido, de forma prismática con remate piramidal. situado a unos 30 centimetros de la esquina más al S. O.\slel tinado «Pedro Negro», sito en el paraje del mismo nombre, propiecad de den Joaquin Gamero de Uña, natural y vecino de Alburquerque, Desde el se han tomado las siguientes visuales;

Al centro del pararrayos situado en la almena mayor del castillo de Alburquerque, S. 37, g. 94 m. O.

Al eje de la torre más alta del casillo Zagada, E. 26 g. 55 m. S. Al centro del pararrayos de casa del Hito, S 44 g, 58 m. E. Al eje de la puerta de la casa de don Pedro Hurtado (La Guzmana), E. 18 g. 16 m. O.

Desde el punto de partida, en dirección E 44 g. 30 m. S. y 300 m se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en cirección N. 44 g. 80 m. E. y a 600 m. se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 44 g. 80 m. N. y a 600 m, se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca ,en dirección S. 44 g. 80 m. O y a 1.800 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 44 g. 30 m. S. y a 200 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 500 m., se colocará la sexta estaca. De la sexta estaca, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y a 400 m., se colocara la septima estaca. De la séptica estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 700 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son cente-

- 2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energia Nuclear, previa demarcación por la Jefatura de Minas de la
- zona reservada.
 3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrara en vigor a partir del dia de la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado», expirando el plazo cuando se halla elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de septiembre de 1961.

PLANELL